



Oficio N°: 3517

Fecha: 26 JUN 2026

Antecedente: Solicitud MU228T0012721 de fecha 11 de junio de 2026, de la Sra. Tamara García, Ingreso Externo N°5346 de fecha 11 de junio de 2026.-
Memorándum N°10407 de fecha 16 de junio de 2026 de Dirección de Barrios y Patrimonio.-

Materia: Entrega de información por Ley de Transparencia, Ingreso Externo N°5346/2026.-

DE: ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PROVIDENCIA

A: SRA. TAMARA GARCIA

En respuesta a su solicitud recibida por esta Municipalidad con fecha 11 de junio de 2026, donde requiere "...información de los siguientes atractivos turísticos: Centro Cultural Montecarmelo...Necesitamos saber específicamente si estos cuentan con la ficha IDA-T de accesibilidad." [sic], comunico a Ud. que, de acuerdo a lo informado por nuestra Dirección de Barrios y Patrimonio, el Centro Cultural Montecarmelo no cuenta con la aplicación de la Ficha IDA-T, ni con un diagnóstico de accesibilidad elaborado mediante dicho instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, el Centro mantiene un compromiso permanente con la mejora de las condiciones de accesibilidad e inclusión para sus públicos, incorporando progresivamente medidas orientadas a facilitar el acceso y la participación de todas las personas en sus actividades y espacios. Como por ejemplo, obras de teatros o conciertos con interpretación simultánea en Lengua de Señas Chilena.

Respecto de "...Museo Casa La Chascona. Necesitamos saber específicamente si estos cuentan con la ficha IDA-T de accesibilidad." [sic], informo a Ud. que, la información solicitada no existe en el Municipio, dado que se trata de una materia que se encuentra fuera de la competencia de este servicio y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley de Transparencia de la Función Pública y de Acceso a la Información de la Administración del Estado, tenemos a bien comunicarle que no se puede efectuar la derivación a que alude el citado precepto, ya que corresponde a una administración privada, por lo que Ud. podrá consultar directamente con ellos.

De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta decisión Ud. podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la Información ante el Consejo para la Transparencia, en el plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de este Oficio.-

Saluda Atentamente a Ud.,


JAIME BELLOLIO AVARIA
Alcalde


LVC/MRMQ/MINU/MBR/JLU/jvp.-

c.c ADMINISTRACION MUNICIPAL
SECRETARÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA